

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL
Y TEMÁTICA PARA UN CONCURSO DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “VIRALIZA” PARA EL COMITÉ
DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO.**

V I S T O :

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución Exenta RA N°58/14/2022, de Corfo, que designa Directora Regional de Corfo Región de Metropolitana de Santiago; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°469**, de 2024, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007**, de 2023, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068**, de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N°167**, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por la **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y por **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas temática y/o territorialmente, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”. Adicionalmente, las bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en su número 2.3 y 12.2, establecen que, mediante acto administrativo se podrá determinar aspectos adicionales a los señalados precedentemente.
5. En ejercicio de tal atribución, el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, en el marco del instrumento “Viraliza”, ha estimado necesario poner a disposición el instrumento de financiamiento en la modalidad de concurso, y focalizar la convocatoria territorial y temáticamente.



RESUELVO:

1º DETERMÍNASE la focalización para un concurso del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la categoría **“Formación para el emprendimiento y la innovación”**.

a) Focalización Territorial:

La convocatoria estará destinada exclusivamente a la Región Metropolitana de Santiago, es decir, sólo podrán postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.

b) Focalización Temática:

Corresponde a la materialización de proyectos que se encuentren alineados a lo menos con uno de los cuatro ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional. (ver descripción de cada uno en los antecedentes para la convocatoria que se pondrán oportunamente a disposición de los interesados):

1. Ciudades inteligentes, resilientes y creativas.
2. Turismo.
3. Agricultura, recursos naturales y economía circular.
4. Emprendedores, innovadores y encadenamientos productivos inclusivos.

2º DETERMÍNANSE los siguientes aspectos para el concurso:

a) OBJETIVO:

El objetivo es proveer de formación teórico-práctica para emprendedores/as dinámicos (en forma presencial), en materias de:

- Ciudades inteligentes, resilientes y creativas
- Turismo
- Agricultura y recursos naturales y economía circular
- Emprendedores, innovadores y encadenamientos productivos inclusivos.

b) REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS

De acuerdo con el número 12.2 de las bases, se establecen los siguientes elementos relativos a la selección del grupo objetivo que será atendido por el Beneficiario:

- Los Beneficiarios Atendidos deberán corresponder a personas naturales (mayores de 18 años) y/o personas jurídicas, en ambos casos, con una idea de negocio o con un negocio en funcionamiento, y con residencia o domicilio tributario en la Región Metropolitana de Santiago, según corresponda.

El Beneficiario que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los Beneficiarios Atendidos deberá realizar al menos un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de 30 emprendedores y emprendedoras, los cuales deberán completar su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima), debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todos los Beneficiarios Atendidos que participen en el programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a las Beneficiarios Atendidos, a cada Beneficiario le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan.

Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de las Beneficiarios Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la que podrá solicitar su modificación o complemento.

c) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el **análisis de admisibilidad de los proyectos**, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del



instrumento de financiamiento “Viraliza”.

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i) Diagnóstico ex ante: El Beneficiario deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de las participantes del programa.
- ii) Programa de formación: se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 40 horas lectivas presenciales que aborden la temática principal. Dicho programa deberá incluir, al menos, 6 módulos relativos a la temática señalada.
- iii) Diagnóstico ex post: En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Beneficiario deberá medir la incorporación y aplicación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, cuyos resultados se deberán presentar junto al informe final del proyecto.
- iv) Evaluación de satisfacción de las participantes: se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo junto con el informe final del proyecto.

d) PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo total de los proyectos, incluidas sus eventuales prórrogas, no podrá ser superior a 12 (doce) meses. En caso de que los proyectos aprobados consideren el referido plazo máximo, no tendrán la posibilidad de solicitar prórrogas del plazo de ejecución.

e) TERRITORIALIDAD

Se financiarán proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región Metropolitana de Santiago.

No obstante, el proyecto podrá ampliar su alcance con acciones que consideren la atención de emprendedores de otras regiones, lo cual deberá ser incorporado en la postulación, para efectos de ser evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el número 9 de las bases y, en particular, respecto del subcriterio “Acciones que aumenten el alcance”.

f) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

g) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR BENEFICIARIO

Sólo se permitirá hasta un máximo de dos postulaciones en calidad de Beneficiario para la presente convocatoria. En caso de detectarse más de dos postulaciones, sólo serán consideradas las dos últimas. La(s) postulación(es) restante(s) se entenderá(n) por desistida(s).

3º DÉJASE constancia que los recursos disponibles para la presente convocatoria corresponden a **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos), sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos, en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

4º DÉJASE constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento “Viraliza”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago.

5º PUBLÍQUENSE el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las bases y el presente acto administrativo a disposición de los interesados/as en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

6º Publíquese la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285,



sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GLORIA MOYA COLOMA,
Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo
Regional Metropolitano de Santiago –
Directora Regional Corfo Región Metropolitana de Santiago**

